

**SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**



N° 18 2025-OA/INS

RESOLUCIÓN DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Lima, 27 de febrero de 2025

VISTO:

El Expediente con registro N° 5354-2025 que contiene el Informe Técnico N° 05-2025-UPSGT-OA/INS del 26 de febrero de 2025 emitido por la Unidad de Patrimonio, Servicios Generales y Transporte; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, se aprobó el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto de desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y como finalidad, *"establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados"*, determinando como ente rector del sistema a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), que establece que la DGA, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, ejerce función de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del SNA;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", modificada por las Resoluciones Directorales N° 0006-2022-EF/54.01 y N° 0016-2023-EF/54.01, en adelante la Directiva del MEF, se establecieron disposiciones para la gestión de los bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, mediante Resolución de Oficina de Administración N° 170-2024-OA/INS, que aprueba la Directiva Interna N° 012-OA-INS-V.01, denominada "Directiva para la Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales en el Instituto Nacional de Salud", en adelante la Directiva y establece procedimientos específicos propios para el INS;

Que, el numeral 6.8.2 de la Directiva, se determina que *"El alta de los bienes muebles que no sean adquiridos mediante la Ley de Contrataciones del Estado, se autoriza mediante Resolución de la OA, a excepción de la Aceptación de Donación, para la cual debe considerarse la Resolución emitida por el Titular de la Entidad o al funcionario que se delegue, y debe contar con la indicación expresa de las causales que*



la originaron, la misma que se sustenta en la documentación que para tal efecto sea presentada";

Que, en el literal b), del numeral 6.8.4 de la Directiva señala que, una causal de alta es la de Reposición y que, en el numeral 11.1 del artículo 11, Capítulo II de la Directiva del MEF señala que "A través de la reposición, las Entidades u Organizaciones de las Entidades reciben un bien mueble susceptible de ser incorporado al registro patrimonial, de características iguales o similares o mejores, en reemplazo de un bien mueble patrimonial, por la ocurrencia de cualquiera de los siguientes supuestos: a) Por ejecución de garantía, a cargo del proveedor; b) Por ejecución de la póliza correspondiente, a cargo de la compañía aseguradora; o c) Por sustracción o daño total o parcial, atribuible al usuario o persona cuya responsabilidad en el hecho haya quedado determinada";

Que, el artículo 12 de la Directiva del MEF indica el trámite de reposición el cual indica que "12.1 A solicitud de la Entidad u Organización de la Entidad, el responsable de la reposición propone el bien mueble de reemplazo, acreditando sus características mediante documentación y/o información, tales como muestras y/o fichas y/o especificaciones técnicas y/o similares. 12.2 Propuesto el bien mueble a reponer, la OCP elabora el Informe Técnico que determina si el mismo es igual, similar o mejor al que se reemplaza y en consecuencia es idóneo para la reposición, luego de lo cual remite la documentación a la OGA para que emita la resolución que aprueba la reposición y su incorporación al patrimonio de la Entidad u Organización de la Entidad. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble y su valor. La entrega se formaliza mediante la suscripción de un Acta de Entrega -Recepción, conforme al Anexo N° 02. 12.3 Si en el Informe Técnico de la OCP se determina que el bien mueble propuesto no es idóneo para la reposición, la OGA notifica dicha situación y requiere al responsable de la reposición para que proponga un bien mueble de características iguales, similares o mejores al que se reemplaza, otorgándole un plazo no mayor de diez (10) días hábiles. La verificación de las características del nuevo bien mueble propuesto se realiza conforme a lo previsto en el numeral 12.2 precedente. 12.4 Cuando el responsable de la reposición no responde a dicho requerimiento o no cumple con proponer un bien mueble con las características señaladas para la reposición, queda obligado al reembolso, el cual consiste en la entrega de una suma de dinero equivalente al valor comercial de dicho bien. El reembolso es aplicable también cuando exista imposibilidad de efectuar la reposición o por acuerdo entre la Entidad u Organización de la Entidad y el responsable de reponer el bien mueble patrimonial. 12.5 La determinación del valor comercial para el reembolso se sustenta en el Informe Técnico. Dicho valor es notificado al responsable de la reposición para que cumpla con el pago, estando la Entidad u Organización de la Entidad obligada a exigir el cumplimiento de las obligaciones, según el plazo y modalidad para el pago que se haya acordado, en caso no exista acuerdo, la Entidad u Organización de la Entidad establece el plazo y modalidad para el pago";

Que, en numeral 6.8.5 de la Directiva señala que "Los bienes muebles materia de alta ingresan al Almacén, excepto para la causal prevista en el literal i) o cuando se trate de semovientes";

Que, el numeral 6.9.1. de la Directiva establece que, la baja de bienes muebles es el "procedimiento por el cual se excluye la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial, lo que implica la extracción del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, efectuándose conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad";

Que, en el numeral b), del numeral 6.9.3 de la Directiva, señala que una de las cuasales de baja, es la Ejecución de Garantía, la cual precisa que es la "Situación en la que un bien mueble patrimonial es repuesto por otro de iguales o similares o mejores



características o ha sido materia de reembolso debido a la garantía otorgada por el proveedor";

Que, el numeral 6.9.6 de la Directiva establece que "Para el trámite de Baja de los Bienes Muebles en el INS, el Equipo de Patrimonio de la UPSGT identifica y separa los bienes muebles a dar de baja, elabora el Informe Técnico sustentando la causal y recomienda la baja, expediente que es remitido a la OA, para que previa revisión, emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable, dicha resolución contiene la causal, la descripción de los bienes mueble y su valor";

Que, el numeral 6.9.7 de la Directiva establece que "Para proceder a la baja todos los bienes patrimoniales deben contar con el informe técnico que brinda la evaluación del referido bien patrimonial";

Que, el artículo 49 de la Directiva del MEF indica el trámite de baja de bienes muebles patrimoniales, el cual señala: "49.1 La OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor";

Que, de acuerdo al artículo 44 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 006-2023-PE/INS, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Salud; la Unidad de Patrimonio, Servicios Generales y Transporte "es responsable de ejecutar las acciones de gestión administrativa del equipamiento, infraestructura y patrimonio, así como el mantenimiento, conservación y seguridad de los bienes muebles e inmuebles, así como la gestión de los servicios generales y transportes de la entidad";

Que, mediante Orden de Compra N° 1529-2023, de fecha 12 de diciembre de 2023, el Instituto Nacional de Salud, adquiere 17 monitores LCD, marca vastec y modelo VA-MF24, con la empresa Servicios y Comercio JGM E.I.R.L, entre ellos, se encuentra el siguiente equipo de serie VA24M0N0337, al cual mediante la incorporación al patrimonio de la entidad se le asigno el Código Patrimonial 740877002513;

Que, mediante la Orden de Servicio Técnico N° 0010000885, de fecha 24 de enero de 2025, la marca vastec informa que, ha realizado pruebas al monitor de Código Patrimonial 740877002513 y que pese a las pruebas realizadas no se ha podido solucionar el problema técnico; por lo que, han determinado reemplazar el equipo por encontrarse en garantía;

Que, mediante Informe Técnico N° 005-2024-UPSGT-OA/INS, de fecha 25 de febrero de 2025, la Unidad de Patrimonio, Servicios Generales y Transporte, da cuenta que, la marca vastec ha realizado la evaluación técnica al monitor de Código Patrimonial 740877002513, el mismo que presenta fallas para continuación con su funcionamiento, indicando que se va a proceder con la reposición por ejecución de garantía; por lo que, la referida empresa el 24 de enero de 2024 trae al Almacén Central del Instituto Nacional de Salud, el monitor de marca vastec, modelo VA-MF24 y serie VA24M0N0465 para proceder con la citada reposición; en ese sentido, se ha procedido a la firma del Acta de Entrega y Recepción (página N° 1), de fecha 24 de enero de 2024, entre el representante de la Unidad de Patrimonio, Servicios Generales y Transporte y el representante de la Empresa Vastec, con visto bueno del colaborador Miguel Campos de la Unidad de Soporte e Infraestructura Digital de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el cual indica que el monitor repuesto es de la misma marca y modelo

del monitor sujeto a cambio por ejecución de garantía, dando cumplimiento al numeral 12.2, del artículo 12 de la Directiva del MEF; asimismo, mediante el Acta de Entrega – Recepción (página N° 2), de fecha 24 de enero de 2025, suscrito entre el representante del Equipo de Patrimonio de la Unidad de Patrimonio, Servicios Generales y Transporte y el representante de la empresa vastec, se efectuó la entrega del monitor de código patrimonial 740877002513, en razón de que ha cumplido con la reposición, en cumplimiento del numeral 48.3 de la Directiva del MEF; concluyendo que, corresponde emitir opinión favorable sobre la procedencia para efectuar la baja por la causal de ejecución de garantía de un (01) bien mueble patrimonial de un valor neto contable de S/ 499.00 (cuatrocientos noventa y nueve con 00/100 soles) y el alta por la causal de reposición de un (01) bien mueble patrimonial de un valor de S/ 499.00 (cuatrocientos noventa y nueve con 00/100 soles), conforme lo establece los procedimientos para alta y baja, en los numerales 6.8 y 6.9 de la Directiva Interna N° 012-OA-INS-V.01 y los artículos 12 y 49 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 y modificatorias, recomendando su aprobación;

Que, el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala en su artículo 6 en relación a la motivación del acto administrativo que; "(...) 6.1 La motivación debe ser expresa, mediante una relación concreta y directa de los hechos probados relevantes del caso específico, y la exposición de las razones jurídicas y normativa que con referencia directa a los anteriores justifican el acto adoptado. 6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes con el acto administrativo";

Que, habiéndose cumplido los requisitos formales de la Directiva y Directiva del MEF, y conforme a la opinión favorable del Jefe de la Unidad de Patrimonio, Servicios Generales y Transporte, contenida en el Informe Técnico N° 05-2025-UPSGT-OA/INS; corresponde emitir el acto resolutivo para aprobar la baja de un (01) bien mueble patrimonial con un valor neto de S/ 499.00, por la causal de ejecución de garantía y el alta de un (01) bien mueble patrimonial con un valor neto de S/ 499.00, por la casual de reposición, cuyas características técnicas se encuentran descritas en los Apéndices A.1 y A.2 de la presente resolución;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Patrimonio, Servicios Generales y Transportes, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento, la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 y modificatorias, la Directiva Interna N° 012-oa-ins-v.01 y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del INS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la baja de un (01) bien mueble patrimonial por causal de ejecución de garantía, con un valor contable neto de S/ 499.00 (cuatrocientos noventa y nueve con 00/100 soles), cuya descripción y características técnicas se detallan en el Apéndice A.1 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- APROBAR el alta de un (01) bien mueble patrimonial por causal de reposición, con un valor contable neto de S/ 499.00 (cuatrocientos noventa y nueve con 00/100 soles), cuya descripción y características técnicas se detallan en el Apéndice A.2 que forma parte integrante de la presente Resolución.



Artículo 3º.- DISPONER que la Unidad de Patrimonio, Servicios Generales y Transporte, y la Unidad de Tesorería y Contabilidad, y la Unidad de Adquisiciones – Almacén, efectúen los registros y controles respectivos conforme a sus competencias y responsabilidades establecidas en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y modificatorias, Directiva Interna N° 012-OA/INS-V.01 y otras disposiciones vigentes, según corresponda.

Artículo 4º.- NOTIFICAR copia de la presente Resolución a la Unidad de Patrimonio, Servicios Generales y Transporte, la Unidad de Tesorería y Contabilidad, y Unidad de Adquisiciones – Almacén de la Oficina de Administración para conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 5º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional del INS (www.ins.gob.pe) para su debida difusión.



Regístrese y comuníquese


.....
NOE MOISES MORENO GARCIA
Jefe de Oficina
Oficina de Administración
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

APENDICE A.1

FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

N° DE ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO					ESTADO DE CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR INICIAL	DEPRECIACIÓN	VALOR NETO	CAUSAL DE ALTA	UBICACIÓN FÍSICA
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE							
1	740877002513	MONITOR A COLOR	VASTEC	VA-MF24	NEGRO	S/D	VA24MON0337	BUENO	91050301	499.00		499.00	EJECUCIÓN DE GARANTÍA	SEDE CHORRILLOS



APENDICE A.2

FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

N° DE ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO					ESTADO DE CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR INICIAL	DEPRECIACIÓN	VALOR NETO	CAUSAL DE ALTA	UBICACIÓN FÍSICA
			MARCA	MÓDELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE							
1	-	MONITOR A COLOR	VASTEC	VA-MF24	NEGRO	S/D	VA24M0N0465	NUEVO	-	499.00	-	-	REPOSICIÓN	SEDE CHORRILLOS





SISTEMA DE TRAMITE DOCUMENTARIO

Hoja de Envío de Trámite General



Datos de Ingreso

Año : 2025

Fecha : 26/02/2025

Registro N°: 00005354-2025

Hora: 11:03:37

Características del Documento

Remitente : OA - UPSGT - UNIDAD DE PATRIMONIO, SERVICIOS GENERALES Y TRANSPORTE

Categoría Documentos Internos

Días de atención 20 días hábiles

Tipo de Documento : NORMAL

INFORME TECNICO

Número : INFORME TECNICO-00005-2025-UPSGT-OA/INS

Asunto : BAJA POR EJECUCION DE GARANTIA Y ALTA POR LA CAUSAL DE REPOSICION DE UN (01) BIEN MUEBLE.

Folio : 12

Observaciones :

Movimientos del Documento

FECHA	P	ENVIADO POR	PASE A	RECEP.	PARA	OBSERVACIONES Y FIRMA
26/02/2025	1	OA - UPSGT - UNIDAD DE PATRIMONIO, SERVICIOS GENERALES Y TRANSPORTE	OA - DIRECCIÓN		2	INFORME TECNICO-00005-2025-UPSGT-OA/INS - BAJA POR EJECUCION DE GARANTIA Y ALTA POR LA CAUSAL DE REPOSICION DE UN (01) BIEN MUEBLE.
26 FEB. 2025		OP	Jorge		2/4/9	

Clave(Motivo del Pase)

1. Aprobación

2. Atención

3. Su Conocimiento

4. Opinión

5. Informe

6. Por corresponderle

7. Para Conversar

8. Acompañar antecedentes

9. Según solicitado

10. Tomar nota y devolver

11. Archivar

12. Acción inmediata

13. Preparar contestación

14. Proyectar resolución

15. Ver Observaciones

16. Coordinar

17. Notificación al interesado

18. Publicar

19. Referendo y Visación

20. Seguimiento

21. Verificar

Prioridad: 0. Inmediata

1. Muy Urgente

2. Urgente

3. Tres días

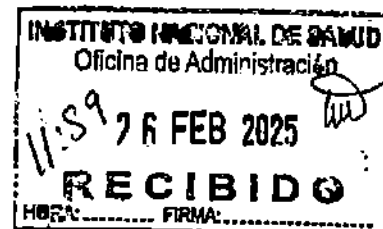
4. Normal

Por favor no desglosar esta hoja

**MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME TECNICO N° 00005-2025-UPSGT-OA/INS



A : NOE MOISÉS MORENO GARCÍA
Jefe de Oficina
Oficina de Administración

Asunto : Baja por ejecución de garantía y alta por la causal de reposición de un (01) bien mueble

Fecha : Chorrillos, 26 de febrero de 2024

Registro N° 5354 -2025

I. BASE LEGAL

- 1.1. Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 1.2. Decreto Supremo N° 217-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 1.3. Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01 que aprueba la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de los bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", y sus modificatorias aprobadas con Resoluciones Directorales N° 006-2022-EF/54.01 y N° 0016-2023-EF/54.01, en adelante la Directiva del MEF.
- 1.4. Resolución de Oficina de Administración N° 170-2024-OA/INS, que aprueba la Directiva Interna N° 012-OA-INS-V.01, denominada "Directiva para la Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales en el Instituto Nacional de Salud", en adelante la Directiva.
- 1.5. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 006-2023-PE/INS, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud.

II. ANTECEDENTES

- 2.1. Con Orden de Compra N° 1529-2023, de fecha 12 de diciembre de 2023, se adquiere 17 monitores de LCD, marca Vastec y modelo VA-MF24, entre ellos, se encuentra el equipo de serie VA24M0N0337.
- 2.2. Mediante Orden de Servicio Técnico N° 0010000885, de fecha 24 de enero de 2025, la empresa vastec remite evaluación técnica del monitor de serie VA24M0N0337, indicando que pese a las pruebas realizadas y a que persiste la falla en el citado equipo, se procede al reemplazo del equipo por garantía.

III. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

- 3.1. El detalle con la descripción del bien propuesto para la baja se encuentra detallado en el Apéndice A.1: "Ficha de descripción de los bienes muebles" por la causal por ejecución de garantía; que forma parte del presente informe.
- 3.2. El detalle con la descripción del bien propuesto para el alta se encuentra detallado en el Apéndice A.2: "Ficha de descripción de los bienes muebles" por la causal de reposición; que forma parte del presente informe.

IV. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

- 4.1. El Instituto Nacional de Salud – INS es una entidad que conforma el Sistema Nacional de Abastecimiento, correspondiéndole la aplicación de las normas contenidas en el Decreto Legislativo N° 1439 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento", así como su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF "Reglamento del Decreto



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento", por los cuales se establecen principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados.

- 4.2. Por otro lado, la Directiva, tiene como finalidad el *"Lograr una gestión eficiente para la administración, control, supervisión y disposición de los bienes muebles patrimoniales del Instituto Nacional de Salud"*.
- 4.3. Por otro lado, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 006-2023-PE/INS de fecha 22 de junio de 2023 se aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, y de acuerdo al artículo 45, la Unidad de Patrimonio, Servicios Generales y Transporte *"...es responsable de ejecutar las acciones de gestión administrativa del equipamiento, infraestructura y patrimonio, así como el mantenimiento, conservación y seguridad de los bienes muebles e inmuebles, así como la gestión de los servicios generales y transportes de la entidad"*.
- 4.4. El numeral 6.9.1 de La Directiva define la baja como el *"Procedimiento por el cual se excluye la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial, lo que implica la extracción del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, efectuándose conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad"* y en el numeral 3.6.3 señala que *"Son causales para proceder con la baja de los bienes muebles patrimoniales: a) Daño (...), b) Ejecución de garantía (...), c) Estado de Excedencia (...), d) Estado de Chatarra (...), e) Falta de idoneidad del bien (...), f) Mantenimiento o reparación onerosa (...), g) Obsolescencia técnica (...), h) Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE (...), i) Saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes (...), j) Sustracción (...) y k) Transformación (...)"*.
- 4.5. Asimismo, en el numeral 6.8.1 de la Directiva define como alta al *"Procedimiento mediante el cual se incorpora un bien mueble patrimonial contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras en los registros patrimonial y contable del INS. El Registro contable se rige conforme a lo normado por el Sistema Nacional de Contabilidad"* y en el numeral 6.8.4, señala que *"El Equipo de Patrimonio de la UPSGT procede con el alta de los bienes muebles patrimoniales del INS, y las causales a considerar son las siguientes: a) Aceptación de donación, b) Reposición, c) Fabricación, d) Permuta, e) Transferencia, f) Disposición Legal, g) Resolución judicial o laudo arbitral firme, h) Reproducción de semovientes: Informe del órgano o unidad orgánica encargada del semoviente, que sustente su nacimiento o valoración e i) Saneamiento administrativo de bienes muebles sobrantes"*.

4.6. De la identificación y evaluación del bien mueble:

- 4.6.1. Mediante la Orden de Compra N° 1529-2023, de fecha 12 de diciembre de 2023, el Instituto Nacional de Salud, adquiere 17 monitores LCD, marca vastec y modelo VA-MF24, con la empresa Servicios y Comercio JGM E.I.R.L, entre ellos, se encuentra el siguiente equipo:

N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	CUENTA CONTABLE	VALOR DE ADQUISICIÓN
1	740877002513	MONITOR A COLOR	VASTEC	VA-MF24	VA24MON0337	91050301	S/ 499.00

- 4.6.2. Dado que el citado bien reportara fallas en su uso, personal de la Unidad de Soporte e Infraestructura Digital de la Oficina de Tecnologías de la Información y



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Comunicaciones solicitó a la marca realizar pruebas al monitor, las mismas que no solucionaron el problema; por lo que, se determinó reemplazar el equipo por garantía, según lo indicado en la Orden de Servicio Técnico N° 0010000885, de fecha 24 de enero de 2025.

- 4.6.3. Asimismo, la marca la empresa Vastec ingreso al Instituto Nacional de Salud, el día 24 de enero de 2025 con un monitor de las siguientes características, a fin de realizar la reposición por ejecución de garantía:

N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	CAUSAL DE ALTA
1	-	MONITOR A COLOR	VASTEC	VA-MF24	VA24M0N0465	REPOSICIÓN

Suscribiéndose el Acta de Entrega – Recepción (página N° 1), de fecha 24 de enero de 2024, entre el representante del Equipo de Patrimonio de la Unidad de Patrimonio, Servicios Generales y Transporte y el representante de la empresa vastec, con visto bueno del colaborador Miguel Campos de la Unidad de Soporte e Infraestructura Digital de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el cual indica que el monitor repuesto es de la misma marca y modelo del monitor sujeto a cambio por ejecución de garantía; por lo que, Almacén Central del Instituto Nacional de Salud recepciona el citado bien, tal como se aprecia en la Guía de Remisión N° T001-00005171.

4.6.4. Opinión de la OCP

Sobre la baja del bien mueble:

- a) En el literal b) del numeral 6.9.3 de la Directiva, señala como una de las causales de baja la de "Ejecución de garantía", la cual describe que es la "Situación en la que un bien mueble patrimonial es repuesto por otro de iguales o similares o mejores características o es materia de reembolso debido a la garantía otorgada por el proveedor".

Asimismo, el numeral 6.9.7 de la Directiva establece que "Para proceder a la baja todos los bienes patrimoniales deben contar con el informe técnico que brinda la evaluación del referido bien patrimonial".

En ese contexto, mediante la Orden de Servicio Técnico N° 0010000885, de fecha 24 de enero de 2025, la marca vastec informa que, ha realizado pruebas al monitor de Código Patrimonial 740877002513 y que pese a las pruebas realizadas no se ha podido solucionar el problema técnico; por lo que, han determinado reemplazar el equipo por encontrarse en garantía.

- b) Ahora bien, el numeral 48.3 de la Directiva del MEF establece que "Los bienes muebles patrimoniales dados de baja que han sido reemplazados por otros, en mérito a una reposición o que han sido materia de reembolso, pueden ser entregados a quien haya cumplido con la reposición o reembolso, al momento de cumplida la obligación, mediante la suscripción de un Acta de Entrega – Recepción, conforme al Anexo N° 02".

En ese sentido, la empresa vastec ingresa al Almacén del Instituto Nacional de Salud el monitor de marca vastec, modelo VA-MF24 y serie VA24M0N0465 para proceder con la citada reposición; por lo que, mediante el Acta de Entrega –



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Recepción (página N° 2), de fecha 24 de enero de 2025, suscrito entre el representante del Equipo de Patrimonio de la Unidad de Patrimonio, Servicios Generales y Transporte y el representante de la empresa vastec, se efectuó la entrega del monitor de código patrimonial 740877002513, en razón a que el proveedor ha cumplido con entregar al INS, un monitor por reposición.

Sobre el Alta del bien mueble:

- a) En el literal b) del numeral 6.8.4 de la Directiva, señala que una causal de alta es la de "Reposición" y en el numeral 11.1 del artículo 11 del Capítulo II de la Directiva del MEF señala que: *"A través de la reposición, las Entidades u Organizaciones de las Entidades reciben un bien mueble susceptible de ser incorporado al registro patrimonial, de características iguales o similares o mejores, en reemplazo de un bien mueble patrimonial, por la ocurrencia de cualquiera de los siguientes supuestos: a) Por ejecución de garantía, a cargo del proveedor; b) Por ejecución de la póliza correspondiente, a cargo de la compañía aseguradora; o, c) Por sustracción o daño total o parcial, atribuible al usuario o persona cuya responsabilidad en el hecho haya quedado determinada."*

Asimismo, el artículo 12 de la Directiva del MEF señala el trámite de reposición, el cual es: *"12.1 A solicitud de la Entidad u Organización de la Entidad, el responsable de la reposición propone el bien mueble de reemplazo, acreditando sus características mediante documentación y/o información, tales como muestras y/o fichas y/o especificaciones técnicas y/o similares. 12.2 Propuesto el bien mueble a reponer, la OCP elabora el Informe Técnico que determina si el mismo es igual, similar o mejor al que se reemplaza y en consecuencia es idóneo para la reposición, luego de lo cual remite la documentación a la OGA para que emita la resolución que aprueba la reposición y su incorporación al patrimonio de la Entidad u Organización de la Entidad. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble y su valor. La entrega se formaliza mediante la suscripción de un Acta de Entrega –Recepción, conforme al Anexo N° 02. 12.3 Si en el Informe Técnico de la OCP se determina que el bien mueble propuesto no es idóneo para la reposición, la OGA notifica dicha situación y requiere al responsable de la reposición para que proponga un bien mueble de características iguales, similares o mejores al que se reemplaza, otorgándole un plazo no mayor de diez (10) días hábiles. La verificación de las características del nuevo bien mueble propuesto se realiza conforme a lo previsto en el numeral 12.2 precedente. 12.4 Cuando el responsable de la reposición no responde a dicho requerimiento o no cumple con proponer un bien mueble con las características señaladas para la reposición, queda obligado al reembolso, el cual consiste en la entrega de una suma de dinero equivalente al valor comercial de dicho bien. El reembolso es aplicable también cuando exista imposibilidad de efectuar la reposición o por acuerdo entre la Entidad u Organización de la Entidad y el responsable de reponer el bien mueble patrimonial. 12.5 La determinación del valor comercial para el reembolso se sustenta en el Informe Técnico. Dicho valor es notificado al responsable de la reposición para que cumpla con el pago, estando la Entidad u Organización de la Entidad obligada a exigir el cumplimiento de las obligaciones, según el plazo y modalidad para el pago que se haya acordado, en caso no exista acuerdo, la Entidad u Organización de la Entidad establece el plazo y modalidad para el pago"*.



Al respecto, nos encontramos en el supuesto señalado en el literal a), dado que, mediante Acta de Entrega – Recepción (página N° 1), de fecha 24 de enero de 2024, entre el representante de la Unidad de Patrimonio, Servicios Generales y

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Transporte y el representante de la Empresa Vastec, con visto bueno del colaborador Miguel Campos de la Unidad de Soporte e Infraestructura Digital de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el cual indica que el monitor repuesto es de la misma marca y modelo del monitor sujeto a cambio por ejecución de garantía; por lo que, Almacén Central del Instituto Nacional de Salud recepciona el citado bien, tal como se aprecia en la Guía de Remisión N° T001-00005171.

Asimismo, dado que el monitor es de iguales características al repuesto, el valor de adquisición será de S/ 499.00.

Datos del Activo Fijo			
Item	749877000001	Correlativa	00019808
Cód. Patrimonial	7408770002513	Código Bienes / Inv. Anterior	0023-12542
Descripción	MONITOR A COLOR		
Sede	SEDE CHORRILLOS		
Centro Costo	0104030201-UNIDAD DE SOPORTE E INFRAESTRUCTURA		
Unid. Física	103844-002010713 SUB ALMACEN H2 - DIC		
Responsable	VERASTEGUI GARCIA CARLOS ALBERTO		
Usuario Final	VERASTEGUI GARCIA CARLOS ALBERTO		
Nro Serie		Estado	Bueno
Marca	C/C 1529-23	Estado	Si
Modelo		Uso	
Medida			
Características			
Observaciones			
Especificaciones Técnicas Valores Contables			
País de Procedencia	PERU	Estado	Activo Fijo
Tipo Patrimonio	Bienes Muebles		
Equipos de cómputo			
SRN	☒	Activo Depreciable	☐
Salida	☐	Real	☒
Tipo Ingreso	INVENTARIO INICIAL		
Fecha Ingreso	14/12/2023		
Verif. Física Digital	☐	Etiquetado	☐
Ingreso del Bien por:			
N° GAC	1529	Fecha	12/12/2023
C/ REA			
Proveedor	SERVICIOS Y COMERCIO JGM E IRL		
Valor Compra	499.00		
Garantía	☒	Fecha	00/00/0000
N° Contrato			
Alta Tipo Doc	Pedido - Comprobante de Venta (RECOSA)		
Nro Doc	001432	Fecha	30/12/2023
Admisión	000000-ALMACEN CENTRAL		
Cta Contable	01050301-MAGNARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE		

- 4.7. En ese sentido, esta Unidad emite opinión favorable sobre la procedencia para efectuar la baja por la causal de ejecución de garantía de un (01) bien mueble patrimonial de un valor neto contable de S/ 499.00 (cuatrocientos noventa y nueve con 00/100 soles) y el alta por la causal de reposición de un (01) bien mueble patrimonial de un valor de S/ 499.00 (cuatrocientos noventa y nueve con 00/100 soles), conforme lo establece los procedimientos para baja y alta, en los numerales 6.8 y 6.9 de la Directiva Interna N° 012-OA-INS-V.01 y los artículos 12 y 49 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 y modificatorias.
- 4.8. De acuerdo al literal d) del Artículo 40 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del INS, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 006-2023-PE/INS, señala como función de la Oficina de Administración: "Supervisar la administración de los bienes muebles e inmuebles de la entidad, así como del control y actualización del marges de los mismos".
- 4.9. Finalmente, de acuerdo al numeral 6.9.2 de la Directiva, se determina que "La baja de los bienes muebles del patrimonio del INS es autorizada mediante Resolución Administrativa de la OA, con indicación expresa de las causales que la originaron, lo cual es sustentada con la documentación que para el efecto sea presentada".

Asimismo, de acuerdo al numeral 6.8.2 de la Directiva, se determina que "El alta de los bienes muebles que no sean adquiridos mediante la Ley de Contrataciones del Estado, se autoriza mediante Resolución de la OA, a excepción de la Aceptación de Donación, para la cual deberá considerarse la Resolución emitida por el Titular de la Entidad o al funcionario que se delegue, y deberá contar con la indicación expresa de las causales que la originaron, la misma que se sustentará en la documentación que para tal efecto sea presentada".

Por lo que, se remite el presente informe técnico a la Oficina de Administración del INS, para los



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

finas correspondientes.

V. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

- 5.1. El responsable de la Unidad de Patrimonio, Servicios Generales y Transporte elabora el presente Informe Técnico con la finalidad de recomendar la baja de un (01) bien mueble por la causal de Ejecución de Garantía, detallado en el Apéndice A.1, que forma parte integrante del presente Informe Técnico.
- 5.2. Asimismo, recomendar el alta de un (01) bien mueble por la causal de reposición, detallado en el Apéndice A.2, que forma parte integrante del presente Informe Técnico.

VI. CONCLUSIONES

- 6.1. Esta Unidad emite opinión favorable sobre la procedencia para efectuar la baja por la causal de ejecución de garantía de un (01) bien mueble patrimonial de un valor neto contable de S/ 499.00 (cuatrocientos noventa y nueve 00/100 soles), cuyas características técnicas y descripción se detallan en el Apéndice A.1, que forma parte integrante del presente informe, conforme lo establece el procedimiento para baja en el numeral 6.9 de la Directiva Interna N° 012-OA-INS-V.01 y el artículo 49 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 y modificatorias.
- 6.2. Asimismo, esta Unidad emite opinión favorable sobre la procedencia para efectuar el alta por la causal de reposición de un (01) bien mueble patrimonial de un valor neto de S/ 499.00 (cuatrocientos noventa y nueve con 00/100 soles), cuyas características técnicas y descripción se detallan en el Apéndice A.2, que forma parte integrante del presente Informe Técnico, conforme lo establece el procedimiento para alta en el numeral 6.8 de la Directiva Interna N° 012-OA-INS-V.01 y el artículo 12 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 y modificatorias.

VII. RECOMENDACIONES

- 7.1. Se recomienda continuar con el trámite de aprobación de baja y alta correspondiente; por lo que, se remite el presente expediente administrativo.

VIII. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- 8.1. Proyecto de Resolución de Oficina de Administración.
- 8.2. Apéndice A.1: Ficha de descripción de un bien mueble patrimonial.
- 8.3. Apéndice A.2: Ficha de descripción de un bien mueble patrimonial.
- 8.4. Orden de Compra N° 1529-2023.
- 8.5. Orden de Servicio Técnico N° 0010000885.
- 8.6. Guía de Remisión T001-00005171.
- 8.7. Dos Actas de Entrega y Recepción.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



HUGO ERNESTO VILELA CONSUELO
Jefe (a)
Unidad de Patrimonio, Servicios Generales y Transporte
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

HEVC/mcab

APENDICE A.1

FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

N° DE ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO					ESTADO DE CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR INICIAL	DEPRECIACIÓN	VALOR NETO	CAUSAL DE ALTA	UBICACIÓN FÍSICA
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE							
1	740877002513	MONITOR A COLOR	VASTEC	VA-MF24	NEGRO	S/D	VA24M0N0337	BUENO	91050301	499.00		499.00	EJECUCIÓN DE GARANTÍA	SEDE CHORRILLOS



APENDICE A.2

FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

N° DE ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO					ESTADO DE CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR INICIAL	DEPRECIACIÓN	VALOR NETO	CAUSAL DE ALTA	UBICACIÓN FÍSICA
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE							
1	-	MONITOR A COLOR	VASTEC	VA-MF24	NEGRO	S/D	VA24M0N0465	NUEVO	-	499.00			REPOSICIÓN	SEDE CHORRILLOS



ORDEN DE COMPRA - GUÍA DE INTERNAMIENTO N°

0001529

N° Exp. SIAF: 000006690

Día	Mes	Año
12	12	2023

UNIDAD EJECUTORA : 001 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000151

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es): SERVICIOS Y COMERCIO JGM E.I.R.L. Dirección: CAL RIVAAGUERO NRO. 3709 LIMA / LIMA / SAN MARTIN DE PORRES RUC: 20800107411 Teléfono: Concepto: ADQ. DE MONITOR A COLOR	N° Cuadro Adquisic: 001548 Tipo de Proceso: CCE - N° 0047-2023-INS N° Contrato: OCAM-2023-151-47-1 Moneda: S/ T/C:

Código	Cant.	Unid. Med.	Descripción	Precio	
				Unitario S/	Total S/
740877000001	17.	UNIDAD	MONITOR A COLOR AREA USUARIA: OTIC CARACTERISTICAS TECNICAS: SEGUN DETALLE OCAM-2023-151-47-1 - PLAZO DE ENTREGA: Del 17/12/2023 AL 20/12/2023 - N° DE PEDIDO: 5168-2023 - CCP: 3727-2023 / CCMN N° 4612-2023 - FORMA DE PAGO: PREVIA CONFORMIDAD COMPRA POR ACUERDO MARCO SEGUN DIRECTIVA N° 007-2017-OSCE/CD Nota: El contratista para hacer la entrega de los bienes adquiridos por el INS deberá coordinar su programación del horario de entrega con el Almacén Central; para dicho efecto, deberá remitir su solicitud al correo electrónico recepcionalmacen@ins.gob.pe, adjuntando la Orden de Compra y la Declaración Jurada de Ingreso de bienes al Almacén Central	498.98235	8,482.97

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/
0038	20,006,0008.9001.3999999.5000003	1 - 00	2.6.3 2.3 1		8,482.97

Van ... S/ 8,482.97

Exonerado :	0.00
V. Venta :	7,188.96
I.G.V. :	1,294.01
Total :	8,482.97

Facturar a nombre de: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD Dirección: AV. DEFENSORES DEL MORRO 2268 / CHORRILLOS - LIMA - LIMA Agradecemos enviar los bienes a la siguiente dirección: AV. DEFENSORES DEL MORRO 2268 / CHORRILLOS - LIMA - LIMA	RUC: 20131263130
---	------------------

ELABORADO POR:	ORDENACIÓN DE LA COMPRA:	CONFORMIDAD:	CUENTAS X PAGAR
SANTOS GALVEZ, KEILA ELIZABETH	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO LIZ SERVILLO RUIZ	SR. OMAR GALVEZ VALVERDE Coordinador de Bienes del Almacén Central INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	S/ 8,482.97 Fecha 14. 12. 23

NOTA IMPORTANTE: Unidad de Adquisiciones

ORDEN DE COMPRA - GUÍA DE INTERNAMIENTO N°

0001529

N° Exp. SIAF: 000006890

UNIDAD EJECUTORA : 001 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000151

Día	Mes	Año
12	12	2023

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es): SERVICIOS Y COMERCIO JGM E.I.R.L. Dirección: CAL RIVA AGUERO NRO. 3709 LIMA / LIMA / SAN MARTIN DE PORRES RUC: 20600107411 Teléfono: Concepto: ADQ. DE MONITOR A COLOR	N° Cuadro Adquisic: 001548 Tipo de Proceso: CCE - N° 0047-2023-INS N° Contrato: OCAM-2023-151-47-1 Moneda: S/ TIC:

Código	Cant.	Unid. Med.	Descripción	Vienen ... 8,482.97	
				Unitario S/	Total S/
			del INS, con una anticipación no menor de 24 horas a la fecha solicitada para la entrega del(los) bien(es). El Almacén Central mediante correo electrónico programará el horario para su recepción. El contratista sólo podrá ingresar a las instalaciones del Almacén Central del INS, presentando en la puerta principal de la sede Chorrillos la siguiente documentación: i) el correo con la programación para la entrega del(los) bien(es) emitido por el Almacén Central y ii) la Declaración Jurada de Ingreso de bienes al Almacén Central del INS debidamente suscrita por el Representante Legal "Cabe señalar que, de conformidad con las disposiciones establecidas por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, a partir del 1 de octubre de 2021, los contribuyentes que realizan operaciones con unidades Ejecutivas y Entidades del Sector Público Nacional a las que se refiere el Decreto Supremo N° 053-97-PCM y normas modificatorias, deberán emitir sus facturas de manera electrónica por dichas operaciones"		
			 (OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 97/100 SOLES)		

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Monto	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/

TOTAL S/ 8,482.97

Exonerado :	0.00
V. Venta :	7,188.96
I.G.V. :	1,294.01
Total :	8,482.97

Facturar a nombre de: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
 Dirección: AV. DEFENSORES DEL MORRO 2268 / CHORRILLOS - LIMA - LIMA
 Agradecemos enviar los bienes a la siguiente dirección:
 AV. DEFENSORES DEL MORRO 2268 / CHORRILLOS - LIMA - LIMA
 RUC: 20131263130

ELABORADO POR	ORDENACION DE LA COMPRA	CONFORMIDAD	CUENTAS X PAGAR
SANTOS GALVEZ, KEILA ELIZABETH	LIDIA ARYMI CORTEZ RUIZ	Sr. OMAR GARCIA VALVERDE	S/ 8,482.97
RESPONSABLE DE ADMINISTRACION	RESPONSABLE DE LA ASISTENCIA	RESPONSABLE DE SALUD	Fecha
			Día Mes Año

SERVICIOS Y COMERCIO JGM E.I.R.L.

AL. RIVA AGUERO 3709 URB. CONDEVILLA SEÑOR ALT. DE LA CDRA 4 DE ROCERES

AN MARTIN DE PORRES - LIMA - LIMA

FACTURA ELECTRONICA

RUC: 20600107411

E001-879

Fecha de Emisión : 14/12/2023

Forma de pago: Crédito

Beneficiario(es) : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

CU : 20131263130

Dirección del Receptor de la factura : AV. DEFENSORES DEL MORRO
2268 A 8 CDS.CARCEL DE MUJERES STA.MONICA LIMA
LIMA CHORRILLOS

Dirección del Cliente : AV. DEFENSORES DEL MORRO
2268 A 8 CDS.CARCEL DE MUJERES STA.MONICA LIMA-
LIMA-CHORRILLOS

Moneda : SOLES

Observación :

cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
17.00	UNIDAD	MONITOR: PANTALLA: LCD CON RETROILUMINACION LED 23.8 1920X1080 PÍXELES LAN: NOWLAN: NOUSB: NOVGA: SI HDMI: SIG. F: 36 MESESON-SITE UNIDAD VASTEC VA-MF24 VA2403I2FHD	422.87986	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

MONTO: OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 97/100 SOLES



Sub Total Ventas :	S/ 7,188.96
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 7,188.96
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 1,294.01
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 8,482.97

Información del crédito :
Monto neto pendiente de pago : S/ 8,228.48
Total de Cuotas : 1

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	29/12/2023	8,228.48

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
----------	------------	-------

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
----------	------------	-------

Información de la retención

Base Imponible de la Retención: S/ 8482.97 Porcentaje de retención: 3.00% Monto de la retención: S/ 254.49

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

ID EJECUTORA : 001 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
IDENTIFICACIÓN : 000151

ro de Costo : 0204030201 UNIDAD DE SOPORTE E INFRAESTRUCTURA DIGITAL
egar a : VERASTEGUI GARCIA CARLOS ALBERTO
Dpe. : C0056 ESTADISTICA E INFORMATICA (META 038)
scén : 001000 ALMACEN CENTRAL
ino :
ificación :

N° Pedido : 005558

CADENA FUNCIONAL

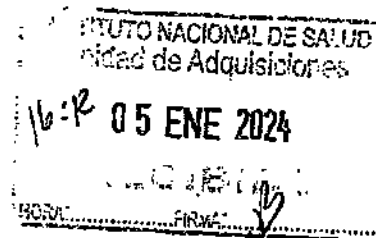
Programa : 9001

Meta/ Mnemónico	Fn	DivF	GrpF	Prod/Pry	Act/Al/Obr	Cod. Meta
0038	20	006	0008	3999999	5000003	00001

ARTICULOS SOLICITADOS

ORDEN DE DESPACHO

Código	Cantidad	Descripción	Unidad Medida	Lote	Fecha Expir.	Marca	Cantidad	Valor	
								P.U.	Total
10877000001	17.0000	MONITOR A COLOR MARCA: VASTEC MODELO: VA-MF24 N° DE SERIES: VA24MON0361-VA24MON0387-VA24MON0446-VA24MON0394-V A24MON0406-VA24MON0365-VA24MON0359-VA24MON0321-VA24MON0330-VA24 MON0448-VA24MON0337-VA24MON0368-VA24MON0426-VA24MON0372-VA24MON 0425-VA24MON0412-VA24MON0389	UNIDAD			- O/C 1529-23	17.0000	488.998235	8,482.97
								TOTAL	8,482.97



SOLICITANTE
CARLOS ALBERTO VERASTEGUI GARCIA
Jefe de
Unidad de Soporte e Infraestructura Digital
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO
Y SERV. AUX.

LUIS ARYMI CORTEZ RUIZ
Jefe de Unidad
Unidad de Adquisiciones

RESPONSABLE DEL ALMACEN

Sr. OMAR GARCIA VALVERDE
Coordinador de Almacén Central
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

RECIBI CONFORME

Arturo Silva

FECHA

03-01-24

vastec

Av. Arequipa 860 Lima
Teléfono: 619-6810
Atención: Lunes a Viernes de 8:00 am a 6:00 pm
tecnicos@vastec.com.pe

ORDEN DE
SERVICIO TÉCNICO
N° 0010000885

DATOS DEL CLIENTE

Cliente: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
E-Mail:
Teléfono:

Recepcionista: 20190812
Técnico: ALEX ALEJANDRO

Tipo de servicio: MANTENIMIENTO CAMPO

Fecha Visita: 24/01/2025

CARACTERISTICAS DEL EQUIPO

Descripcion	Nro Serie	Cantidad	GARANTIA	Tipo Falla
MONITOR VASTEC 23.8" VGA HDMI DP (VA-MF24)	VA24MON0337	1	Garantía VIGENTE	SIN ESPECIFICAR

FALLAS REPORADAS POR EL CLIENTE

CLIENTE MANIFIESTA QUE LA PANTALLA SE VISUALIZA BLANCO

SOLUCIÓN

Se reemplazo monitor vastec
23.8" VA-MF24.
Serie: VA24MON0465
-usuario realiza pruebas
necesarias.

se deja monitor operativo

DIAGNÓSTICO PRELIMINAR

remotamente se realizaron pruebas necesarias
persiste el problema.
se procede a reemplazar por garantía.

Autorizo al Servicio Técnico realizar el trabajo de reparación de mi equipo descrito según las condiciones generales de Servicio Técnico descritas al reverso.

FIRMA CLIENTE


FIRMA TÉCNICO

NOMBRE:

RECIBÍ CONFORME

NOMBRE:

FIRMA:

vastec

Av. Arequipa 860 Lima, Lima, Lima
www.vastec.com.pe

Autorizado mediante resolución N° 097-2012/SUNAT

Representación impresa
Guía de Remisión Electrónica.

R.U.C. 20602334237
Guía de Remisión Remitente
Electrónica
T001-00005171

SEÑOR(ES): INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

R.U.C.: 20131263130

PUNTO DE PARTIDA: AV. AREQUIPA 860 Lima, Lima, Lima

PUNTO DE LLEGADA: CAPAC YUPANQUI 1400 - JESÚS MARÍA
Jesus maria, Lima, Lima

FECHA EMISION: 24/01/2025

FECHA TRASLADO: 24/01/2025

ORDEN DE PEDIDO:

PTE + BVE: 0

PESO BRUTO: 5 KG.

CNT.	UNID.	NOMBRE DEL ARTICULO
1	NIU	MONITOR VASTEC 23.8" VA-MF24 SERIE: VA24M8N8465



Código Hash: uSn48CpaM532YDkgv6+uGH6kl/s=



MOTIVO DEL TRASLADO: Devolución

MODALIDAD TRASLADO: 02 - Transporte privado

PLACA DEL VEHICULO: ALN735

D.N.I./Conductor: 07574336 - GALVAN DUVAL, WALTER JOSE

INDICA TRANSBORDO: Sin transbordo programado

PUNTO DE TRANSBORDO: Entrega directa

RECIBÍ CONFORME: _____ D.N.I.: _____



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN

Siendo las 12:00 horas del 24 de enero de 2024, en las instalaciones del Instituto Nacional de Salud, ubicado en Av. Defensores del Morro N° 2268, del distrito de Chorrillos, provincia de Lima y departamento de Lima, se reúnen:

Por parte de la UPSGT del INS:	Por parte de VASTEC S.A.:
Sócrates Rubio Raime	Alex Alejandro Osorio
DNI 09265914	DNI 60117243
UPSGT - Patrimonio	Representante RUC 20602334237

La reunión tuvo como finalidad proceder a la recepción por parte del proveedor VAS TEC S.A., de un (01) monitor Vastec, Modelo: VA-MF24, serie VA24M0N0465, en reemplazo por la causal de reposición por ejecución de garantía del monitor de marca: Vastec, Modelo: VA-MF24, serie: VA24M0N0337 y Código Patrimonial N° 740877002513, el cual presentaba desperfectos en su funcionamiento.

Se realiza la recepción dado que, personal de la Unidad de Soporte e Infraestructura Digital del INS informara que, al presentar iguales características al bien siniestrado, brinda opinión favorable a la citada reposición.

Estando de acuerdo las partes, previa verificación de la existencia y estado del bien, se firma la presente en señal de conformidad.

Por la entrega:

Por la recepción:

Alex Alejandro Osorio
Personal Técnico de VASTEC S.A



Sócrates Rubio Raime
Unidad de Patrimonio, Servicios
Generales y Transporte - Patrimonio

El monitor repuesto es de la misma marca y modelo del monitor sujeto a cambio por garantía



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN

Siendo las 12:00 horas del 24 de enero de 2024, en las instalaciones del Instituto Nacional de Salud, ubicado en Av. Defensores del Morro N° 2268, del distrito de Chorrillos, provincia de Lima y departamento de Lima, se reúnen:

Por parte de la UPSGT del INS:	Por parte de VASTEC S.A.:
Sócrates Rubio Raimé	Alex Alejandro Osorio
DNI 09265914	DNI 60117243
UPSGT - Patrimonio	Representante RUC 20602334237

La reunión tuvo como finalidad proceder a la entrega de parte del Instituto Nacional de Salud al proveedor VASTEC S.A., del monitor de marca: Vastec, Modelo: VA-MF24, serie: VA24M0N0337 y Código Patrimonial N° 740877002513, el cual presentaba desperfectos en su funcionamiento, en vista de haber realizado la reposición por ejecución de garantía por monitor Vastec, Modelo: VA-MF24, serie VA24M0N0465.

Se realiza la entrega en cumplimiento del numeral 48.3 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" el cual señala que *"los bienes muebles patrimoniales dados de baja que han sido remplazados por otros, en mérito a una reposición o que han sido materia de reembolso, pueden ser entregados a quien haya cumplido con la reposición o reembolso, al momento de cumplida la obligación, mediante la suscripción de un Acta de Entrega – Recepción"*.

Estando de acuerdo las partes, previa verificación de la existencia y estado del bien, se firma la presente en señal de conformidad.

Por la entrega:

Por la recepción:



Sócrates Rubio Raimé
Unidad de Patrimonio, Servicios Generales
y Transporte - Patrimonio

Alex Alejandro Osorio
Personal Técnico de VASTEC S.A